



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

7444 MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PLAN +CERCA 2023, RELATIVAS AL NUEVO PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2025, en relación al expediente de la modificación de las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios. Plan +CERCA 2023, relativas al nuevo plazo para la adjudicación, ejecución y justificación de las actuaciones, ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Modificar la base duodécima, punto I.-Inversiones en el Área de Cooperación, de las Bases de la convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de fecha 13 de marzo de 2023 y modificadas inicialmente mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de junio de 2024 (B.O.P. nº 113 de fecha 13 de junio de 2024), y posteriormente mediante Acuerdo Plenario de fecha 4 de diciembre de 2024 (B.O.P. nº 243 de fecha 19 de diciembre de 2024), con el fin de establecer un nuevo plazo para la ejecución de las obras, compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, y presentación de los justificantes de gasto, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

1.- Adjudicación hasta el 01/11/2024: Aquellas actuaciones de la presente Convocatoria contratadas y ejecutadas por los ayuntamientos beneficiarios, que presenten, al menos, la justificación de la adjudicación de obra o de la adquisición de solares/terrenos/edificaciones, hasta el día 1 de noviembre de 2024, se tramitará el pago o anticipo del 100% de la subvención provincial en el presente ejercicio presupuestario 2024, ampliándose el plazo para la presentación de los justificantes correspondientes a la “ejecución de la totalidad de la obra” hasta el día 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la ejecución total de obra y el Acta de Recepción será hasta el día 31 de diciembre de 2025

Se sustituye por:

1.- Adjudicación hasta el 01/11/2024: Aquellas actuaciones de la presente Convocatoria contratadas y ejecutadas por los ayuntamientos beneficiarios, que



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

presenten, al menos, la justificación de la adjudicación de obra o de la adquisición de solares/terrenos/edificaciones, hasta el día 1 de noviembre de 2024, se tramitará el pago o anticipo del 100% de la subvención provincial en el presente ejercicio presupuestario 2024, ampliándose el plazo para la presentación de los justificantes correspondientes a la “ejecución de la totalidad de la obra” hasta el día 1 de diciembre de 2026.

Donde dice:

2.-Obras en ejecución o cuya adjudicación se efectúe y se justifique a la Diputación de Alicante hasta el día 01/11/2024.

.../...

Ampliación de plazo: los justificantes correspondientes a la “ejecución de la totalidad de la obra” (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la ejecución total de obra y el Acta de Recepción será hasta el día 31 de diciembre de 2025

Se sustituye por:

2.-Obras en ejecución o cuya adjudicación se efectúe y se justifique a la Diputación de Alicante hasta el día 01/11/2024.

.../...

Ampliación de plazo: los justificantes correspondientes a la “ejecución de la totalidad de la obra” (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 1 de diciembre de 2026.

Donde dice:

3.-Compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, siempre que se vayan a destinarn a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos.

.../...

Ampliación de plazo: Los justificantes correspondientes a la compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones (Impreso 1A junto con la escritura de compraventa, justificante de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como cualquier otro gasto derivado de la adquisición que pueda ser considerado como inversión), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la escritura de compraventa y resto de justificantes serán de fecha hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Se sustituye por:

3.-Compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, siempre que se vayan a destinarn a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos.

.../...

Ampliación de plazo: Los justificantes correspondientes a la compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones (Impreso 1A junto con la escritura de compraventa, justificante de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como cualquier otro gasto derivado de la adquisición que pueda ser considerado como inversión), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 1 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que la escritura de compraventa y resto de justificantes serán de fecha hasta el día 1 de diciembre de 2026.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Segundo.- Modificar la base vigésimo primera, punto 4.- Abono de la subvención provincial, de las Bases de la convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de fecha 13 de marzo de 2023 y modificadas mediante Acuerdo Plenario de fecha 4 de diciembre de 2024 (B.O.P. nº 243 de fecha 19 de diciembre de 2024) con el fin de efectuar los pagos de la subvención provincial con imputación a los presupuestos 2024 a 2026, realizando las siguientes modificaciones:

Donde dice:

4.2.- Pago anticipado y pendiente de justificar en los supuestos siguientes:

-Obras en ejecución o cuya adjudicación se efectúe y se justifique a la Diputación de Alicante hasta el día 01/11/2024.

.../...

Ampliación de plazo: los justificantes correspondientes a la “ejecución de la totalidad de la obra” (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la ejecución total de obra y el Acta de Recepción será hasta el día 31 de diciembre de 2025

Se sustituye por:

4.2.- Pago anticipado y pendiente de justificar en los supuestos siguientes:

-Obras en ejecución o cuya adjudicación se efectúe y se justifique a la Diputación de Alicante hasta el día 01/11/2024.

.../...

Ampliación de plazo: los justificantes correspondientes a la “ejecución de la totalidad de la obra” (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 1 de diciembre de 2026.

Donde dice:

-Compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, siempre que se vayan a destinar a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos.

.../...

Ampliación de plazo: Los justificantes correspondientes a la compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones (Impreso 1A junto con la escritura de compraventa, justificante de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como cualquier otro gasto derivado de la adquisición que pueda ser considerado como inversión), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la escritura de compraventa y resto de justificantes serán de fecha hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Se sustituye por:

-Compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, siempre que se vayan a destinar a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos.

.../...

Ampliación de plazo: Los justificantes correspondientes a la compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones (Impreso 1A junto con la escritura de compraventa, justificante de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como cualquier otro gasto derivado de la adquisición que pueda ser considerado como



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

(inversión), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 1 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que la escritura de compraventa y resto de justificantes serán de fecha hasta el día 1 de diciembre de 2026.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a transparencia toda la información necesaria y en particular la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos interesados.”

Lo que se anuncia a efectos de notificación conforme se establece en el artículo 45 del Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

EL DIPUTADO DE
INFRAESTRUCTURAS

EL VICESECRETARIO